**ACTA NÚMERO TRES.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciocho horas del día miércoles veintitrés de enero del año dos mil diecinueve en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinta Regidora Propietaria Designada Licda. Eneida Vanessa Ramírez, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- El Quinto Regidor Propietario Titular señor Rafael Antonio Argueta, tiene permiso personal del 16 al 24 de enero/2019, aprobado en Acuerdo Municipal número dos de la acta número uno de fecha 08/01/19.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **catorce votos**.- La acta Nº 02 del 17/01/19, se aprueba con **catorce votos**.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 14/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el informe presentado por la Ingeniera Ana Hilda Hernández Moreira, en calidad de Administradora de Contratos del Proyecto “CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL AREA DE COMUNICACIONES “y con el visto bueno del Supervisor de Proyectos Arq. Moisés Fernando Girón Granados; en el sentido que se apruebe ORDEN DE CAMBIO No.1 POR OBRA EN AUMENTO, DISMINUCION, NUEVA, REASIGNACION CERO a la Empresa CONSTRUCTORA DIAZ SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSTRUCTORA DISAN, S. A. DE C. V. (Ing. Sergio Ismar Sandoval Díaz, Representante Legal), ésta solicitud ha sido requerida por la empresa constructora, ya que al realizar la verificación de volúmenes de obra por parte del realizador, Administradora de Contratos, Supervisor, se determinó la modificación de algunas partidas, así como incluir una partida; con estos cambios se pretende mejorar el funcionamiento de la infraestructura del proyecto; y así cumplir con los alcances para la ejecución de la obra.- Se aclara que las obras que se describieron anteriormente pueden ejecutarse sin necesidad de incrementar el costo del proyecto, por lo que se mantendrá el monto en TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DIEZ CENTAVOS ($3,963.10) IVA incluido, por ser justificada dicha acción, tal como se estipula en los Términos de Referencia y Contrato CE-44-201118 (Libre Gestión ) en la CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones en el Art. 83-A, donde hace referencia a las Modificaciones de Ordenes de Cambio, siempre y cuando no sea superior al 20% del monto contratado, pero en este caso solo es COMPENSACION DE OBRA, esta modificación no genera ningún costo económico, es beneficioso para la municipalidad, porque se mejorara el aspecto funcional y estético de la obra. Habiendo valorado lo antes expuesto atentamente solicito Acuerdo Municipal.- Se tiene nota del Administrador de Contrato, nota del Supervisor, Orden de Cambio N° 1, certificación del Acuerdo Municipal N° 3 de la acta N° 31 del 07/11/18; y CONTRATO N° CE-44-201118 de fecha 20/11/18; con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: En proyectos pequeños, hacer estos cambios, me da la idea de que el formulador, no sabe lo que está haciendo, no había considerado desde el inicio el desalojo que es muy importante, las personas que elaboran estas carpetas técnicas, deben ser más responsables; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Ing. Jesús Orlando González Hernández, Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal.- Votan a favor de este punto siete señores del Concejo Municipal, habiendo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal, vota haciendo uso del voto calificado, artículo 43 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1°)** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1 POR OBRA EN AUMENTO, DISMINUCION, NUEVA, REASIGNACION CERO, a la Empresa CONSTRUCTORA DIAZ SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA DISAN, S. A. DE C. V. (Ing. Sergio Ismar Sandoval Díaz, Representante Legal), Realizador del Proyecto “CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL AREA DE COMUNICACIONES”, según el cuadro de orden de cambio detallado a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Items** | **Descripción** | **Orden de Cambio No. 1** | | | | | | |
| **Cantidad contratada** | **Aumento** | **Disminución** | **Cantidad a realizar** | **Precio Unitario $** | **Subtotal $** | **Total $** |
| 1.00 | Trazo lineal. | 60.00 |  | -38.80 | 21.20 | 0.50 | -19.40 |  |
| 2.00 | Excavación. | 1.60 | 4.25 |  | 5.85 | $22.50 | $95.63 |
| 5.00 | Pared de bloque de 15x20x40 ref.vert.# 3 @60, ref.horiz. # 2@40. | 27.20 |  | -4.85 | 22.35 | $40.00 | -$194.00 |
| 7.00 | Estructura y cubierta de techo. | 18.40 | 1.60 |  | 20.00 | $40.00 | $64.00 |
|  | **OBRA NUEVA:** |  |  |  |  |  |  |
| 14.00 | Desalojo de material sobrante en camión de estaca, acarreo con carretilla y limpieza general. | 1.00 | 1.00 |  | 1.00 | $53.77 | $53.77 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$0.00** |

2°) Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, para que firme las modificaciones al contrato respectivo con la empresa CONSTRUCTORA DIAZ SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA DISAN, S. A. DE C. V. (Ing. Sergio Ismar Sandoval Díaz, Representante Legal), realizador del proyecto “CONSTRUCCION DE BODEGA PARA EL AREA DE COMUNICACIONES”, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.**- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Escrito de fecha 10/12/2018, presentado por los señores Buenaventura Ramos Silva y María Elena Márquez de Orellana, que se transcribe: NOSOTROS: BUENAVENTURA RAMOS SILVA, de sesenta y un años de edad, Albañil, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número cero tres cero dos siete uno seis dos - tres, con Número de Identificación Tributaria un mil trescientos cinco - ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y siete - ciento uno - tres y MARIA ELENA MARQUEZ DE ORELLANA, de sesenta años de edad, Empleada, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de ldentidad Número cero cero cuatro nueve cinco cinco cero tres - siete, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - cero veinte mil trescientos cincuenta y ocho - cero cero cuatro - cuatro; a ustedes con el debido respeto MANIFESTAMOS: Que por convenio adquirido entre la Alcaldía Municipal de la cual conforman este honorable Consejo y las Empresas Constructoras BONILLA, Sociedad Anónima de Capital Variable, la que se abrevia Constructora Bonilla S.A, de C.V y TODYCON Sociedad Anónima de Capital Variable e Ingeniero LELIS UMBERTO VELASQUEZ, representadas legalmente por el ingeniero PEDRO ULISES BONILLA BONILLA, en el cual se comprometieron a reubicarnos, por poseer nuestras viviendas sobre el derecho de vía de la 30 Avenida Norte; con la finalidad de dejar libre la prolongación de la mencionada Avenida; construyendo al primero de nosotros en el predio de zona verde, Polígono 19 lote Numero 28, una vivienda en el proyecto Las Palmeras de Ciudad Satélite de Oriente, San Miguel y a la segunda de nosotros, no se me construyó la vivienda; pero si me fue entregado el lote Número 30 del Polígono 19, del citado proyecto, Las Palmeras de Ciudad Satélite de Oriente, San Miguel.- Que no obstante haber quedado acordado que esta Municipalidad nos entregaría los títulos de propiedad de los citados totes y no habiéndolo hecho hasta la fecha, es esa la razón principal, por la que venimos por este medio ante ustedes señores Concejales a **SOLICITAR:** Se agende nuestra solicitud; para que en sesión de Concejo, se conozca y acuerde autorizarnos titular los lotes de terrenos antes indicados; todo conforme a lo que disponen los Arts. 2 Inc. (1) y 18 de la Constitución de la República, relacionados con el Art. 1 y siguientes de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos y con el Art. 17 Inc. (2) del Código Procesal Civil y Mercantil o por el contrario ordenen a quien corresponda buscar el acuerdo si lo hubiere desde el 16 de Junio del año dos mil, para corroborar lo indicado en dichos convenios.- Anexos: Fotocopia Simple del convenio adquirido por la Alcaldía y las Empresas Constructoras representadas por el Ingeniero Pedro Ulises Bonilla Bonilla, en las cuales se señalan los números de lotes, que nos fue asignado a cada uno de nosotros del proyecto Las Palmeras de Ciudad Satélite de Oriente, San Miguel, por las razones antes indicadas.- San Miguel, diez de diciembre del año dos mil dieciocho.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Quiero que me expliquen un poco la situación de estas personas ¿es que la empresa no les cumplió?.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Solo al señor Buenaventura Ramos Silva le construyeron la casa, a la señora María Elena Márquez de Orellana, solo se le entregó el lote de terreno, pero no sabíamos si había un papel firmado; por esa razón se pide que se instruya al Jefe de Asesoría Legal; y con base a lo que él informe, tomemos una decisión; sometido a votación por **catorce votos, ACUERDA:** Instruir al Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, coordine con la Jefe del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, las diligencias correspondientes con respecto al escrito de fecha 10/12/2018, presentado por los señores Buenaventura Ramos Silva y María Elena Márquez de Orellana, que solicitan autorizar titular los lotes de terrenos antes indicados**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Memorando de fecha 14/01/19, enviado por el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite opinión sobre la solicitud de **PUBLIMOVIL S. A. DE C. V**. en donde requiere que el **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** le omita el cobro en concepto de uso de suelo y subsuelo en razón de haber sido declarado inconstitucional en resolución con referencia **46-2012/60-2012AC.**, tal y como consta en el comunicado a la Corporación de Municipalidades de El Salvador **(COMURES)** en circular No. **006-2015.** A dicha petición se hacen las consideraciones siguientes:1) La de tasas municipales objeto de cobro a la empresa **PUBLIMOVIL S. A. DE C.V**., son las contempladas en el **artículo 6, Numeral 14 Uso de Suelo y Subsuelo;** en base al Decreto Número nueve emitido por el Concejo Municipal de fecha trece de septiembre del año dos mil seis y publicado en el Diario Oficial Número CIENTO NOVENTA Y TRES DEL TOMO trescientos setenta y tres de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis; las cuales pueden ser por las razones siguientes: **a) Numeral 14.9.- Por la Instalación de Vallas publicarías cada vez que se instale…; b) Numeral 14.10.- Por el derecho de permanencia anual de cada valla publicitaria…; c) 14.11.- Por la instalación de Rótulos publicitarios luminosos, cada uno… d) 14.12.- Por el derecho de permanencia de cada rótulo publicitario luminoso cada año….; y e) Por el derecho de permanencia anual de rótulos no luminosos….**Es decir, son tasas que la empresa **PUBLIMOVIL S. A: de C. V.,** tiene que pagar al Municipio por las actividades de carácter comercial, lucrativa y privada que realiza. **2)** Las resoluciones de Inconstitucionalidad relacionadas por la empresa PUBLIMOVIL, S. A. DE C. V. y en las cuales basa su argumento de petición de omisión de cobro de tasas por sus actividades comerciales, no tiene relación jurídica, comparación o base legal para fundamentar que el Municipio de San Miguel, debe omitirle el cobro; ha contrario sentido, esta viene a sustentar la legalidad de la ordenanza relacionada; y en consecuencia la seguridad jurídica, que tiene el Municipio para requerir el cobro, ya que lo que declaró inconstitucional fue el cobro de las actividades, obras y servicios públicos, es decir, actividades, obras y servicios que están destinados y son proporcionados por una Institución Autónoma (ANDA) a la población, y en consecuencia el acto generador no puede ser gravado.- En el caso de la Empresa **PUBLIMOVIL, S. A. DE C. V., su actividad es privada, comercial, con fines de lucro y no presta un servicio de carácter público o social**, que se considere esencial y que este destinado a la población.- **POR LO TANTO**: En razón de las consideraciones antes expuestas se considera que no es procedente la solicitud de omitir el pago de tasas municipales a la Empresa **PUBLIMOVIL S. A. DE C.V.-** Se tiene: Dos notas de PUBLIMOVIL, Circular de COMURES, Acuerdo Municipal N° 10 de la acta N° 33 de fecha 15/11/18; con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación por **catorce votos, ACUERDA:** Contestar a la Empresa **PUBLIMOVIL S. A. DE C.V**., que no es procedente lo solicitado de omitir el pago de las tasas municipales, por las razones mencionadas en el considerando que antecede.- El señor Concejal, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación a este punto, quiero hacer algunos petitorios: Ya que constantemente están viniendo a este Concejo Municipal, varias notas de empresas que tratan por decirlo así, de evadir el pago de las tasas municipales y se apegan a una inconstitucionalidad en relación a los artículos, que son dos cosas bien diferentes, una de la otra.- En relación a eso señor Alcalde y señores Miembros del Concejo Municipal, en uso de las facultades que nos otorga la Constitución de la República y el mismo Código Municipal, la Ordenanza de Tasas Municipales que son los instrumentos jurídicos para el ejercicio de la recaudación; solicito que se instruya al área Tributaria Municipal, para que realice el proceso administrativo adecuado de las tasas municipales pendientes de acuerdo al art. 118 de la Ley General Tributaria Municipal; y después de haber finalizado dicho proceso administrativo, el Departamento de Administración Tributaria Municipal, deberá informar a este Concejo Municipal, sobre el proceso, si se hizo o no el respectivo pago de las tasas municipales, para posteriormente en cumplimiento del artículo 117 de la misma Ley General Tributaria, realizar el cobro judicial a estas empresas, que así como ellos están reclamando el derecho y no es facultativo, exigirles a ellos también el cumplimiento de la ley; digo esto porque esta empresa, desde el 2015 a la fecha adeuda ciento un mil doscientos dólares, y esto viene afectar las finanzas, la mora tributaria cada día va creciendo, ya que la misma ley, le da las facultades al señor Síndico Municipal, en la parte financiera para legislar dichos procesos; y asimismo se instruya al área Tributaria Municipal, para que de oficio califique aquellas vallas publicitarias y mupies que se encuentran instalados, que los propietarios no pagan.- En años anteriores se tienen más vallas publicitarias, en vez de subir la cuenta, han bajado, solicito se giren las ordenes respectivas a las diferentes áreas para que se hagan los respectivos procesos administrativos y judiciales.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Ya vimos el tema y el argumento del empresario, no tiene que ver con lo de la Corte Suprema de Justicia, que declaró inconstitucional, es improcedente la solicitud de él, así que tiene que pagar.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 18/01/19, enviada por la Licenciada Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe Municipal de esta Municipalidad: Hace referencia al PROYECTO: CONSTRUCCION DE TRES CANCHAS DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, SAN MIGUEL.- **1.** Que según Acuerdo Municipal Nº 07, acta Nº 32, de fecha 25/07/2016, se acordó erogar de fondos propios mediante deposito a la cuenta Bancaria a nombre de FISDL-MH-FANTEL-CONTRAPARTIDAS MUNICIPALES, el monto de **$239,945.50**, como contrapartida para la ejecución del proyecto; **CONSTRUCCION DE TRES CANCHAS DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, SAN MIGUEL.- 2.** Que se ha recibido nota e informe del proyecto de la Arquitecta Devora Elena Villeda de Cruz, Asesora Municipal del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) de fecha 30/10/2018, donde se informa que el proyecto ha finalizado y que de la contrapartida municipal por el monto de **$239,945.50**, se utilizaron **$231,523.82**, quedando un remanente de **$8,421.68,** el cual constituye una devolución por parte del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).- **3.** Que se ha recibido nota de fecha 18/01/19 de la Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento de Ingeniería y Proyectos de esta Municipalidad, donde informa sobre la ejecución del proyecto que fue bajo la modalidad centralizado (ejecutado por FISDL), y según informe remitido por la Administrador de Contrato del Proyecto en mención, la Arquitecta Devora Elena Villeda de Cruz Asesora Municipal del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), manifiesta que se realizó un rediseño a través de orden de cambio con un monto de disminución de obras, cada uno de los cambios fueron en pro y viabilidad del funcionamiento del proyecto.- El monto contratado para el proyecto fue de **$921,000.00** y el nuevo monto contractual una vez aprobada la orden de cambio fue de **$899,517.78**, generando una reducción en el monto de **$39,241.20** (monto visado menos monto liquidado) de acuerdo a porcentaje y las retenciones, existe un saldo a favor de **$8,421.68**, que serán reintegrados por el FISDL a esta Municipalidad; por lo tanto, **SOLICITA:** Dar por recibido los fondos por parte del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en concepto de devolución de contrapartida del proyecto: **CONSTRUCCION DE TRES CANCHAS DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, SAN MIGUEL, por el monto de $8,421.68**, el cual se dará ingreso a los fondos propios del presupuesto vigente de esta Municipalidad, por medio de la Tesorería Municipal a la CUENTA CORRIENTE, a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Nº 200712883, DEL BANCO AMERICA CENTRAL.- Se anexa copia Acdo. Mpal. N° 7/ACTA 32 DEL 25/07/16, nota del FISDL; y Nota de la Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** Dar por recibido los fondos por parte del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en concepto de devolución de contrapartida del proyecto: **CONSTRUCCION DE TRES CANCHAS DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, SAN MIGUEL, por el monto de $8,421.68**, que se dará ingreso a los fondos propios del Presupuesto Municipal vigente de esta Municipalidad, por medio de la Tesorería Municipal a la CUENTA CORRIENTE **Nº 200712883** a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEL BANCO AMERICA CENTRAL.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 18/01/19, enviado por la Licenciada Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe de esta Municipalidad: Hace referencia al **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE UNO DEL SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.MODALIDAS DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA Firmado el diez de Diciembre de 2018, de conformidad al Acuerdo Nº 24, acta Nº 22, de fecha 04/09/2018; y Acuerdo de modificación Nº 10, Acta Nº 02 de fecha 17/01/2019.** Que dentro de la cláusula tercera del referido convenio: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, se encuentra el numeral nueve donde se compromete a aperturar cuentas bancarias donde serán depositados los fondos de parte del FISDL de acuerdo a lo descrito en el numeral tres de la cláusula cuarta del convenio en referencia y nota de solicitud de fecha 06/12/2018, enviada por la Licenciada Martha Alicia Hernández, Técnico de Desarrollo Social-FISDL, solicita LA APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS para la administración de fondos, el cual según clausula segunda del convenio, el monto total de la inversión será de hasta $55,550.00, por lo que **solicita:** Acuerdo Municipal de autorización para la apertura de 1 cuenta de ahorros, y 2 cuentas corrientes en el BANCO G & T CONTINENTAL, para el referido convenio del **SUB COMPONENTE FOHS-CONVIVIR,** las cuales deberán denominarse de la siguiente manera: Cuenta de Ahorro: “SAN MIGUEL/KFW CONVIVIR - 2017/ FOHS FASE-1, Cuenta Corriente: SAN MIGUEL/KFW -CONVIVIR -2017/FOSH FASE-1-AT; y Cuenta Corriente: SAN MIGUEL/KFW -CONVIVIR -2017/FOHS FASE-1 ESPECIE.- Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva, se propone a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Cuarta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Tesorera Municipal Licenciada Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma del Tesorera Municipal, más una firma de los refrendarios.- Se tiene copia de Acuerdos Municipales, nota del FISDL; y convenio; con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar para la apertura de una cuenta de ahorros, y dos cuentas corrientes en el BANCO G & T CONTINENTAL, para el referido convenio del **SUB COMPONENTE FOHS-CONVIVIR,** las cuales deberán denominarse de la siguiente manera: Cuenta de Ahorro: “SAN MIGUEL/KFW CONVIVIR - 2017/ FOHS FASE-1, Cuenta Corriente: SAN MIGUEL/KFW -CONVIVIR -2017/FOSH FASE-1-AT; y Cuenta Corriente: SAN MIGUEL/KFW -CONVIVIR -2017/FOHS FASE-1 ESPECIE.- Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez, Cuarta Regidora Propietaria Licenciada María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Tesorera Municipal Licenciada Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más una firma de los refrendarios.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: **Nota del 22/01/19 del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad:** El Departamento Ingeniería ha remitido a esta unidad el documento de carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION A ESCORRENTIA DE AGUAS LLUVIAS EN LA AVENIDA ROOSEVELT, SAN MIGUEL”, formulada por la empresa CONSTRUCTORA SALVADOREÑA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSALVA, S. A. DE C. V. (Tec. Ing. Civil Marvin Enrique Funes García, Representante Legal)**, adjudicado según Acuerdo **No.20 Acta 12 de fecha 04 de Julio de 2018,** dicha carpeta Técnica tiene visto bueno por parte de la Jefe del Departamento Ingeniería Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias.- Para dar continuidad al proceso de contratación para la ejecución del proyecto la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, ha formulado las bases de licitación teniendo a la vista los componentes que se requieren para la ejecución del proyecto, con el objeto de mejorar la infraestructura de drenaje a la escorrentía de aguas lluvias en Avenida Roosevelt. Por tal razón solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia de Carpeta Técnica, Cotización de publicación, Bases de Licitación y certificación de asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto y Publicación de Convocatoria de licitación, Acuerdo Adjudicación de formulador de Carpeta Técnica. Con el aval de los señores Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez;  sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Ing. Jesús Orlando González Hernández, Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita: Copia de la Carpeta Técnica; por **ocho votos,** **ACUERDA: 1°.** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION A ESCORRENTIA DE AGUAS LLUVIAS EN LA AVENIDA ROOSEVELT, SAN MIGUEL”. 2°.** Aprobar las Bases de **Licitación Pública 01/2019AMSM “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION A ESCORRENTIA DE AGUAS LLUVIAS EN LA AVENIDA ROOSEVELT, SAN MIGUEL”. 3°.-** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley respectiva teniéndose la **ASIGNACION PRESUPUESTARIA CIFRAS 61601- VIALES, FONDOS FODES. 4°.-** Autorizar la publicación **en ¼ de página** la convocatoria de la Licitación y erogación de fondos **PROPIOS** la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($264.42)** con aplicación a la **CIFRA PRESUPUESTARIA 54313-IMPRESIONES**, **PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a El Diario de Hoy, Editorial Altamirano Madriz, S. A. de C. V. el servicio de publicidad.-** **5°.-** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada **IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN, quien se desempeña como Secretaria primera clase en la UACI**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 11/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 2 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1.- **Prorrogar** por 6 meses, del 01 de enero al 30 de junio de 2019, el servicio de arrendamiento de **CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES** para el procesamiento de información en diferentes dependencias de la municipalidad por un volumen de 112,500 impresiones mensuales en color negro, incluyendo el servicio de mantenimiento y suministros, con la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), por lo anterior, **SOLICITA:** **AUTORIZACION DE EROGACION DE FONDOS PROPIOS.-** Se tiene copia de Acuerdo N° 2 Acta N° 39 del 19/12/2018, y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **diez votos, ACUERDA: AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, LA CANTIDAD DE DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES ($ 10,057.50), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE $1,676.25, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, A LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, SEGÚN DETALLE:**

|  |  |
| --- | --- |
| TRES EQUIPOS MULTIFUNCION WC 5325 MONOCROMATICOS, 25 PPM, INCLUYENDO SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO | 1 DESPACHO MUNICIPAL, 1 EN UACI  1 EN DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS |
| 01 FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION DE 45 PPM, INCLUYENDO SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO | DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR |
| 01 IMPRESORA DE PRODUCCION B/N 95 PPM, INCLUYENDO SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO | DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda:Nota del 11/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 33 Acta No. 39 Del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1.- **PRORROGAR desde el 31 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019 hasta las 12 de la noche, LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD HASTA POR UN MONTO DE $ 100,000.00, PARA TODOS LOS EMPLEADOS DEBIDAMENTE CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTEN OBLIGADOS LEGALMENTE A ESTAR CUBIERTOS POR ESTA POLIZA DE FIDELIDAD, CON MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A. (LIC. JOSE GERARDO SMART FLORES)**, por lo anterior **SOLICITA:** **Autorización de erogación de fondos propios**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 33 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación por **catorce votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS, POR LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DOLARES ($ 1,265.60), PARA EFECTUAR EL PAGO, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, A MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A. (LIC. JOSE GERARDO SMART FLORES), POR EL SERVICIO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 11/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal N°. 34 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1.- **PRORROGAR DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12 DE LA NOCHE, LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, CON MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A. (LIC. JOSE GERARDO SMART FLORES), POR UN MONTO DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 25/100 DOLARES ($ 877.25**), por lo anterior **SOLICITA: AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N°. 34 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación por **catorce votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES, POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES ($ 877.25), PARA EFECTUAR EL PAGO, A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA, A MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A. (LIC. JOSE GERARDO SMART FLORES), POR EL SERVICIO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 11/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 3 Acta No. 39 del 19/12/2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1.- **PRORROGAR POR 3 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR A TIEMPO PARCIAL, EN JORNADAS LABORALES DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, Y EN TIEMPO EXTRAORDINARIO DEBERA ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER EMERGENCIAS POR DIVERSAS AMENAZAS DE TIPO NATURALES Y ANTROPICAS, CON EL TECNICO ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ**, por lo anterior **SOLICITA: AUTORIZACION DE EROGACION DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 3 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, POR UN MONTO DE DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES ($ 2,664.00), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE $ 888.00 DOLARES, AL TECNICO ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ, EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 11/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 35 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1.- **PRORROGAR DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12 DE LA NOCHE, LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO DEL EQUIPO ELECTRONICO, CONSISTENTE PRINCIPALMENTE EN COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, SERVIDORES Y OTROS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, CON MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A. (LIC. JOSE GERARDO SMART FLORES)**, por lo anterior **SOLICITA: AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 35 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES, POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 11/100 DOLARES ($ 234.11), PARA EFECTUAR EL PAGO, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, A MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A. (LIC. JOSE GERARDO SMART FLORES), POR EL SERVICIO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 08/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 30 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1o) **PRORROGAR POR 6 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 LA ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, CON LA EMPRESA EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ), POR UN VALOR UNITARIO DE $1.50 CADA GARAFON DE CONFORMIDAD A LA PROYECCION DE AGUA MENSUAL PARA CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL**.- Por lo anterior **SOLICITA: AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS.-** Se tiene copia de Acuerdo N° 30 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, POR LA CANTIDAD DE DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES ($ 18,999.00), **PARA EFECTUAR EL PAGO, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, A LA EMPRESA CONTRATISTA EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ), EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO Y DE CONFORMIDAD A LA PROYECCION DE AGUA MENSUAL PARA CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 11/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 31 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1.- **PRORROGAR POR 6 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 65 RADIOS DE COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADO, FRECUENCIA PRIVADA Y COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA SER UTILIZADO COMO EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ASIGNACIONES ENCOMENDADAS, CON LA EMPRESA TELESIS S.A. DE C.V. (ARMANDO JOSE MONTOYA CHAVEZ), POR LO ANTERIOR SOLICITA: AUTORIZACION DE EROGACION DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 31 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **diez votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54203 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, POR UN MONTO DE SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 40/100 DOLARES ($ 7,823.40), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE $ 1,303.90 DOLARES, A LA EMPRESA CONTRATISTA TELESIS S.A. DE C.V. (ARMANDO JOSE MONTOYA CHAVEZ), EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 08/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 9 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1.- **PRORROGAR POR 6 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 LA CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y GAS PROPANO, QUE SON NECESARIOS PARA LA PREPARACION DE UNA ALIMENTACION BALANCEADA Y NUTRITIVA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA SECCION NIÑEZ, DE LUNES A VIERNES, CON LAS EMPRESAS CALLEJA S.A. DE C.V. (JUAN HERBERT TOBAR PORTILLO); Y TELEGAS ( EBLIN EUNICE FUENTES DE TORRES).** POR LO ANTERIOR, **SOLICITA AUTORIZACION DE EROGACION DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 09 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 43/100 DOLARES ($9,858.43), APLICADOS A LA CIFRAS PRESUPUESTARIAS 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y 54110 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL, A TRAVES DE ORDENES DE COMPRA, A LAS EMPRESAS CONTRATISTAS: CALLEJA S.A. DE C.V. (APODERADO LEGAL JUAN HERBERT TOBAR PORTILLO) PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS; Y A TELE GAS (EBLIN EUNICE FUENTES DE TORRES), PARA EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO, EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO, SEGÚN DETALLE:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | EMPRESA | MONTO ESTIMADO |
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | CALLEJA S.A. DE C.V. (JUAN HERBERT TOBAR PORTILLO) | $ 9,615.43 |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GAS PROPANO) | TELEGAS (EBLIN EUNICE FUENTES DE TORRES) | $ 243.00 |
| TOTAL |  | $ 9,858.43 |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 08/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 7 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1o**) PRORROGAR POR 6 MESES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019, LA CONTRATACION DE 03 SERVICIOS DESODORIZADOR, INSTALADOS ASI: 2 EN EL DESPACHO MUNICIPAL, 01 EN LA UACI; Y 22 SERVICIOS AROMATIZADOR INSTALADOS ASI: 03 EN DESPACHO MUNICIPAL, 01 EN GERENCIA GENERAL, 01 EN SECRETARIA MUNICIPAL, 01 EN SINDICATURA MUNICIPAL, 01 EN DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, 02 EN UACI, 03 EN DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE, 01 EN DEPARTAMENTO INFORMATICA, 01 EN DEPARTAMENTO DE TESORERIA, 01 EN DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO, 01 EN DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES, 02 EN DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS, 01 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION, 02 ADMINISTRACION TRIBUTARIA, 01 GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS, CON LA EMPRESA ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA),** por lo anterior **SOLICITA: AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 07 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina , artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54107 PRODUCTOS QUIMICOS, POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 94/100 DÓLARES ($ 2,267.94), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE $377.99, A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA, A LA EMPRESA CONTRATISTA ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA), EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 08/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 4 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1o) **PRORROGAR POR 6 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019, LA CONTRATACION DEL SERVICIO VIRTUALIZADO DE WEB HOSTING DE 100 GB Y CUENTAS DE CORREO ILIMITADAS, PARA PONER EN LINEA LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL Y LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, CON LA EMPRESA CONTRATISTA CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (REPRESENTANTE LEGAL JOSE ABILIO LAZO ROMERO), POR LO ANTERIOR SOLICITA:** **AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 04 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **diez votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54203 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS VEINTE 40/100 DÓLARES ($ 920.40), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE $153.40, A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA, A LA EMPRESA CONTRATISTA CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (REPRESENTANTE LEGAL JOSE ABILIO LAZO ROMERO), EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 08/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 6 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1**.- PRORROGAR POR 4 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019 LA CONTRATACION DEL PROCESO : 1) SERVICIO DE INTERNET DE 10 Mbps DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y PALACIO MUNICIPAL; 2) SERVICIO DE INTERNET DE 10 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX; 3) SERVICIO DE INTERNET DE 7 Mbps DE BAJADA Y 3.5 DE SUBIDA EN COLONIA CIUDAD PACIFICA; 4) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA DE COLONIA GAVIDIA; 5) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5 DE SUBIDA EN CANCHA ALVAREZ; 6) SERVICIO DE INTERNET DE 5 Mbps DE BAJADA Y 2.5. DE SUBIDA EN PARQUE DE COLONIA SATELITE DE ORIENTE; 7) SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO DE 11 PUNTOS DE ACCESOS QUE INCLUYE: REGULADOR DE VOLTAJE, CONFIGURACION, INSTALACION DE EQUIPOS, CABLE UTP RJ45, TIRAJE DE FIBRA EN ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, PARQUE EUFRASIO GUZMAN, INSTALACION DE RB 260, INSTALACION DE RB 960, MODULOS SFP, INTERCONEXION CON FIBRA A PUNTOS DE ACCESO EN PARQUE EUFRASIO GUZMAN Y ESTADIO MIGUEL FELIX CHARLAIX, CON LA EMPRESA CONTRATISTA CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (REPRESENTANTE LEGAL JOSE ABILIO LAZO ROMERO);** por lo anterior **SOLICITA: AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 06 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54203 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES ($ 7,080.00), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE $ 1,770.00, A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA, A LA EMPRESA CONTRATISTA CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (REPRESENTANTE LEGAL JOSE ABILIO LAZO ROMERO), EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21** de la agenda: Nota del 08/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 32 Acta No.39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral 1º**) PRORROGAR POR 5 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, LA CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENTAR EL TRABAJO MUNICIPAL, CON LA EMPRESA A & L CORPORATION S.A. DE C.V. (LISANDRO ONAN CHICA FUENTES);** por lo anterior, **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 32 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, LA CANTIDAD DE VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES ($ 23,954.00), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL A LA EMPRESA CONTRATISTA A & L CORPORATION S.A. DE C.V. (REPRESENTANTE LEGAL LISANDRO ONAN CHICAS FUENTES), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENTAR EL TRABAJO MUNICIPAL, EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO, **SEGÚN DETALLE:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO  UNITARIO | TOTAL |
| 22 | PROGRAMAS EN ESPACIOS TELEVISIVOS DE 1 HORA Y 30 MINUTOS, EN VIVO, LOS DIAS VIERNES DE 8:00 A 9:30 PM | $ 375.00 | $ 8,250.00 |
| 151 | MICROINFORMATIVOS DE 4 MINUTOS, EN ESPACIOS TELEVISIVOS, TRANSMITIDOS DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 6:55 P.M. | $ 20.00 | $ 3,020.00 |
| 906 | TRANSMISION DE 6 SPOT DIARIOS, PUBLICITARIOS PREGRABADOS DE 30 SEGUNDOS, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 9:00 A.M. A 10 P.M. | $ 12.00 | $ 10,872.00 |
| 151 | COLOCACION DE DOS ANUNCIOS EN FORMA DE BANNER, DE LUNES A DOMINGO DE FORMA PERMANENTE EN LA PAGINA WEB. SE CAMBIARA LA INFORMACION CADA 7 DIAS, Y LA PUBLICACION DE 3 PUBLINOTAS POR SEMANA EN REDES SOCIALES. | $ 12,00 | $ 1,812.00 |
| TOTAL | | | $ 23,954.00 |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **22** de la agenda: Nota del 08/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 8 Acta No. 39 Del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral **1) PRORROGAR POR 4 MESES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019 LA CONTRATACION DE: 1) SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO EN PALACIO MUNICIPAL, MEDIO DE ENTREGA FIBRA OPTICA Y RESPALDO VIA RADIO ENLACE; 2) SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DEDICADO EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA Y RESPALDO VIA RADIO ENLACE; 3) SERVICIO DE INTERNET DE 15 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE PALACIO MUNICIPAL A CENTRO DE GOBIERNO, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA OPTICA. SE DEJARÁ VIA RADIO ENLACE DE RESPALDO REDUNDANTE. 4) ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA A REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN CENTRO DE GOBIERNO, MEDIO DE TRANSPORTE FIBRA OPTICA, CON LA EMPRESA CONTRATISTA CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (REPRESENTANTE LEGAL JOSE ABILIO LAZO ROMERO),** por lo anterior **SOLICITA: AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 08 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **diez votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54203 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES ($ 5,520.00), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE $ 1,380.00, A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA, A LA EMPRESA CONTRATISTA CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (REPRESENTANTE LEGAL JOSE ABILIO LAZO ROMERO), EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23** de la agenda: Nota del 08/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 29 Acta No. 39 del 19/ 12/ 2018, donde el Concejo Municipal, acuerda según numeral **1º) PRORROGAR POR 6 MESES, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019 LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE 12 PROMOTORES, PARA LA FORMACION DE CIRCULOS Y ATENCION A GRUPOS FOCALES, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALFABETIZACION SAN MIGUEL APRENDE,** por lo anterior **SOLICITA: AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo N° 29 Acta N° 39 del 19/12/2018 y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES ($ 32,832.00), PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE $ 456.00, A TRAVÉS DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO, SEGÚN DETALLE:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE | DUI | NIT | SALARIO (RENTA INCLUIDA) | **TOTAL** |
| **WENDY YAMILETH CASTRO DE HERNANDEZ** | **02912485-5** | **1217-110485-103-1** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **CARLOS ANTONIO AGUILERA MEJIA** | **05188694-6** | **1217-060995-102-6** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **JOSE EDGARDO GUZMAN RAMOS** | **04462127-0** | **1217-140691-103-3** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **JOSE WALTER MAGAÑA PAULINO** | **05234536-7** | **0614-040995-137-4** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **EDGARDO JOSE HERNANDEZ SEGOVIA** | **05217844-3** | **1121-110895-102-0** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **STEVEN ENMANUEL GOMEZ BENAVIDES** | **05587310-7** | **1217-210897-106-2** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **ISRAEL DE JESUS LINARES GONZALEZ** | **00304178-8** | **1217-251266-103-4** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **VICTOR ALCIDES AYALA ANDRADE** | **04924737-2** | **1102-260693-102-1** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **MARTHA LILLIAM RIVERA NOBLES** | **02210962-6** | **1207-161078-101-2** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **WILBER BLADIMIR TORRES ESCOBAR** | **05235352-2** | **1401-230795-101-1** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **CAROLINA YAMILETH RODRIGUEZ BONILLA** | **01320614-4** | **1217-080682-108-8** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **HERMOGENES ANTONIO PORTILLO HERNANDEZ** | **03024684-8** | **1218-051083-101-6** | **$ 456.00** | **$ 2,736.00** |
| **TOTAL** | | | | **$32,832.00** |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **24** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 28 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal **ACUERDA PRORROGAR POR SEIS MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato No. CS-25-010618 “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la Contratista DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiciada de Uno El Salvador, S. A.,** por lo anterior, **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flore; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal, por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LA CANTIDAD DE **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS ($137,298.00)** PARA EFECTUAR EL PAGO MENSUAL A LA CONTRATISTA **DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, FRANQUICIADA DE UNO EL SALVADOR, S. A,** POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE QUE BRINDE EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **25** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 10 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA** PRORROGAR **POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato No. CD-33-050918 “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL CINCO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” al contratista LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO, de la Ruta UNO,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal, por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS AL CONTRATISTA **LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NUMERO UNO**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **26** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 11 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” al Contratista JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO, de la Ruta Numero DOS,** por lo anterior, **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS AL CONTRATISTA **JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NUMERO DOS.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **27** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 12 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” al Contratista PEDRO SALVADOR REYES BARRERA, de la Ruta TRES,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo y Certificación de Asignación Presupuestaria; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS AL CONTRATISTA **PEDRO SALVADOR REYES BARRERA,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO TRES**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **28** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 13 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA** PRORROGAR **POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato No. CD-34-050918 “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL CINCO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la empresa Constructora e Inversiones Torre Fuerte, S. A de C. V (Jorge Luis Fuentes Salamanca, Representante Legal), de la Ruta CUATRO,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS ($25,200.00)** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA E INVERSIONES TORRE FUERTE, S. A DE C. V (JORGE LUIS FUENTES SALAMANCA, REPRESENTANTE LEGAL),** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO CUATRO**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS. -**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **29** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 14 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL VEINTIUNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la empresa Grupo Argueta, S. A. de C. V, (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal), de la Ruta Número CINCO,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS ($24,600.00)** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA EMPRESA **GRUPO ARGUETA, S. A. DE C. V, (LIBIA GRISELDA RODRÍGUEZ ARGUETA, REPRESENTANTE LEGAL),** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO CINCO**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto el punto del numeral **30** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 15 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la Contratista PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES, de la Ruta Número SEIS,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA CONTRATISTA **PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO SEIS**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **31** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 16 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” al Contratista LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO,** la **Ruta Número SIETE,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos propios **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** para efectuar el pago de forma mensual y días trabajados al contratista **LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO,** correspondiente a la Ruta **Número SIETE**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **32** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 17 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” al Contratista LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO, de** la **Ruta Número OCHO,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina;, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS AL CONTRATISTA **LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO OCHO**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **33** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 18 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la Contratista PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES,** a la **Ruta Número NUEVE,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA CONTRATISTA **PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO NUEVE**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **34** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 19 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la Contratista PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES, de la Ruta Número DIEZ,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICICNCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA CONTRATISTA **PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO DIEZ**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **35** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 20 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la empresa Constructora e Inversiones Torre Fuerte, S. A. de C. V. (Jorge Luis Fuentes Salamanca, Representante Legal), de la Ruta Número ONCE,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS ($25,200.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA E INVERSIONES TORRE FUERTE, S. A. DE C. V. (JORGE LUIS FUENTES SALAMANCA, REPRESENTANTE LEGAL).-,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO ONCE**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **36** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 21 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la Contratista PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES, de la Ruta Número DOCE,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA CONTRATISTA **PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO DOCE**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **37** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 22 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” al Contratista JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO, de** la **Ruta Número TRECE,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS AL CONTRATISTA **JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO TRECE**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **38** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 23 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la empresa Constructora e Inversiones Torre Fuerte, S. A. de C. V, (Jorge Luis Fuentes Salamanca, Representante Legal) de la Ruta Número CATORCE,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **onueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS ($25,200.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA E INVERSIONES TORRE FUERTE, S. A. DE C. V, (JORGE LUIS FUENTES SALAMANCA, REPRESENTANTE LEGAL),** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO CATORCE**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **39** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 24 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” al Contratista PEDRO SALVADOR REYES BARRERA, de la Ruta Número QUINCE,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS AL CONTRATISTA **PEDRO SALVADOR REYES BARRERA,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NÚMERO QUINCE**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **40** de la agenda: Nota del 17/01/19 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Visto el Acuerdo Municipal No. 25 Acta 39 de fecha 19 de Diciembre de 2018, donde el Concejo Municipal, **ACUERDA PRORROGAR POR CUATRO MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** el Contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO” a la Contratista PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES, de la Ruta Numero DIECISEIS,** por lo anterior **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS**.- Se tiene copia de Acuerdo, Certificación de Asignación Presupuestaria; y contrato; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS PROPIOS **CON APLICACIÓN A LA CIFRA PRESUPUESTARIA 54603 RECOLECCION DE DESECHOS**, LA CANTIDAD DE **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS ($25,680.00),** PARA EFECTUAR EL PAGO DE FORMA MENSUAL Y DÍAS TRABAJADOS A LA CONTRATISTA **PATRICIA CAROLINA ESCOBAR DE FLORES,** CORRESPONDIENTE A LA RUTA **NUMERO DIECISEIS**.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **41** de la agenda: **Nota de fecha 14/01/19** enviado por la Licenciada Paula Marina Navarro de Herrera **Auditor Interno de esta Municipalidad: A ANTECEDENTE.** De conformidad al Art106 del Código Municipal, Art. 27 Inciso 2 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento a Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 08/2018 EE. Hemos realizado Examen Especial a la verificación del Activo Fijo (bienes Muebles) en las siguientes dependencias: Unidad de Comunicaciones y Prensa, Departamento de: Aseo Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Informática, Municipal de Educación, Despacho Municipal, Cuerpos de Agentes Municipales, Comité Organizador de la Fiestas Patronales de San Miguel, Unidad Municipal de la Prevención de la Violencia, Administración Tributaria Municipal, Cuentas Corrientes, Secretaria Municipal de la Familia Sección Niñez, Mercados Municipales, Ingeniería, Unidad de la Mujer, Unidad de Acceso a la Información Pública, Desarrollo Comunal, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal yCementerio. **RECOMENDACIÓN.-** El Concejo Municipal debe ordenar a quien corresponda, realizar las diligencias necesarias para la recuperación o el descargo de dichos bienes; con el objetivo de mantener un registro de bienes actualizados y un mejor control de los mismos.- **E. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**S Efectuamos seguimiento a recomendaciones contenidas en informe efectuado por esta Unidad, que consiste en Un Examen Especial a la Verificación del Activo Fijo(Bienes Muebles) de varios departamentos de esta Municipalidad, según orden de trabajo N° REF.UAI-AMSM 10/2016.- **RECOMENDACION** a los señores miembros del Concejo Municipal, tomar las acciones correctivas necesarias, a fin de dar soluciones al señalamiento. **Grado de cumplimiento:** **No Cumplida.- RECOMENDACIÓN: Que** los señores miembros del Concejo Municipal, giren instrucciones a las jefaturas que tienen mobiliario y equipos inservibles, a fin de cada jefe realice las gestiones necesarias para dar continuidad al proceso de descargo de dichos bienes; de tal manera que se actualice el inventario registrado por la Municipalidad. **Grado de cumplimiento: Cumplida.-** **RECOMENDACIÓN**.- El Concejo Municipal debe realizar el proceso correspondiente de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente; con el fin de aceptar la donación, de tal manera que se mantenga un registro actualizado y un mejor control de los bienes muebles municipales. **Grado de cumplimiento: No cumplida.** **F. PARRAFO ACLARATORIO:** El presente informe final se refiere únicamente al Examen Especial a la verificación del activo fijo (bienes muebles) de la Municipalidad de San Miguel, al 30 de mayo de 2018 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.**-** LOS BIENES SOMBREADOS EXCEPTO LOS EXTINTORES FUERON SEÑALADOS EN INFORMES DE AÑOS ANTERIORES.- San Miguel, enero 14, 2019.- Se tiene copia del Informe Final que se entrega a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- Con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: ¿Cuánto tiempo se le dará al señor Gerente General, para que emita esta recomendación?, ¿La Auditora Interna, no ha dado plazo?.- El señor Concejal, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En el mismo sentido, se ha venido manejando, no se ha hecho ninguna acción, exigir más.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Cada una de las Unidades que están mencionadas, ya tienen conocimiento de esto, por lo tanto no les llevaría mucho tiempo, el señor Gerente General, debe instruir a los Jefes, porque no es que los bienes no estén, sino que no se han verificado.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Determinar responsabilidades.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Vamos a deducir responsabilidades, si no hay un informe que justifique todo esto.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Ese tema lo hemos venido viendo con la Auditora Interna, algunos han resuelto, otros no; es oportuno que el Concejo Municipal, se pronuncie e instruya al señor Gerente General, para poner en orden las cosas y dar instrucciones a la Contadora Jefe de esta Municipalidad, porque hay algunos bienes, que no están codificados, me encontré con algunas cosas en el caso de Protección Civil, que no están codificadas, la Contadora Jefe de esta Municipalidad, debe codificar los muebles que no están codificados; y demos un plazo de 15 días hábiles.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Con notificación a cada Jefe desde el Concejo Municipal; sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** Instruir al señor Gerente Generalde esta Municipalidad, coordine yde seguimiento con las Jefaturas correspondientes a las recomendaciones establecidas en el Informe Final de Auditoría Interna, descrito en correspondencia de fecha 14/01/2019; y envíe informe al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **42** de la agenda: Memorando de fecha 16/01/2019 de la Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad: En Acuerdo Municipal Nº13 de Acta N° 38 de la Sesión Ordinaria del 17/12/18, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2019, en Decreto Municipal N°12 de fecha 17/12/18, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 421 de fecha 21/12/18; al respecto, solicito: Ampliar las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019 mediante Decreto Municipal N° uno.- Se tiene copia de Acuerdo Municipal; y Decreto Municipal N° 12 publicado en el Diario Oficial; con el aval de los señores Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal, Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA:** Aprobar la ampliación de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del 2019, mediante Decreto Municipal número uno, que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO UNO.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA:

Ampliación a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2019, que se detalla:

Art. 18-A.-El Fondo Circulante al que se refiere el Art. 18 será para cubrir gastos mayores de cincuenta dólares y que no excedan de trescientos dólares, los que se harán efectivos por medio de cheque.

Art. 18-B. El Monto Fijo se creará en el mes de enero de dos mil diecinueve con la cantidad de mil dólares, con la finalidad de atender gastos de menor cuantía hasta un máximo de cincuenta dólares, el cual se hará por medio de efectivo y se liquidará al finalizar el ejercicio fiscal.

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, a los veintitrés del mes de enero de dos mil diecinueve.- **PUBLÍQUESE.-** **43.-SE PRESENTA A CONSIDERACION CORRESPONDENCIA:** Nota del 16/11/2018.- PRE310/2018, enviada por la Licda. María Margarita Velado Fuentes Presidenta del Registro Nacional de las Personas Naturales; que se entrega a los Señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- **44.-SE PRESENTA A CONSIDERACION CORRESPONDENCIA:** Nota de fecha 07/01/2019-001769, enviada por el señor Ricardo Ernesto Godoy Peñate Secretario de la Comisión de la Unidad de Asesoría Técnica Institucional de la Asamblea Legislativa, que se refiere a La Ley de Impuestos del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel; que se entrega a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- **45.- SE PRESENTA A CONSIDERACION CORRESPONDENCIA:** Nota de fecha 16/01/2019 REF-DADOS-038-2019, enviada por el Lic. Douglas Alfredo Gómez Soriano Director de Auditoria Dos de la Corte de Cuentas de la República, informa que ha designado un equipo de Auditores para efectuar: “Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el periodo del 01 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018”.- Se entrega copia de dicha correspondencia a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- **46.- SE PRESENTA A CONSIDERACION INFORME:** Nota del 15/01/2019, enviado por la Profa. Rosario Emperatriz Hernández de Benítez, Licda. Neybi Alicia Coreas de Sorto; y Licda. Gissel María López Colaboradoras Administrativas del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad; remiten copia de Diploma de participación a Diplomado en Recursos Humanos, impartido por la Universidad de Oriente UNIVO de la Ciudad de San Miguel, el cual fue aprobado en Acuerdo Municipal N° 18 Acta N° 13 de fecha 13 de julio de 2018. Se entrega copia de dicha documentación a los Señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- **47.- SE PRESENTA A CONSIDERACION INFORME:** Nota del 14/01/2019, enviada por el señor Oscar Mauricio Hernández Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento de esta Municipalidad, remite bitácora de trabajo para el pago de horas extras del personal de dicho Departamento, señores: Wilber Gilberto Membreño Salamanca, Felipe Mauricio Ramírez, Douglas Salvador Moreira Aparicio, Oscar Mauricio Hernández; y José Antonio Melara Ulloa, que trabajan en reparación de servicio de Alumbrado Público de esta Ciudad, correspondiente al mes de diciembre de 2018. Se entrega copia de la documentación a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.- **48**.-**SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Memorando de fecha 15/01/19, enviado por el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Informa que el día 21/12/18, se presentó escrito al Juzgado Ambiental exponiéndole al Señor Juez, que según Acuerdo Municipal Número 2 del Acta No. 27 de fecha 12/10/18, el cual le fue presentado el día 24/10/18, se solicitó prórroga del plazo dado para el cumplimiento de medidas cautelares impuestas en el presente proceso; pero se daba el caso que dicho plazo otorgado vencía ese día 21/12/18, informándole al señor Juez, que la municipalidad ha hecho gestiones con FONAVIPO y el ISTA a efecto de lograr la donación de un inmueble donde reubicar a las señoras Nora Elena López y María Albertina González y que hasta la fecha dichas instituciones han quedado de darnos una respuesta a nuestra petición como municipalidad; por lo que a efecto de cumplir con todas las medidas cautelares ordenadas en el presente caso, le solicitamos otra prórroga de 30 días calendario, dado el inminente vencimiento del plazo antes otorgado, presentándole en esa oportunidad 8 copias simples de las diligencias que se han realizado.- Es de esta forma que en virtud de la solicitud hecha a través del escrito presentado por el suscrito, el señor Juez Ambiental, mediante resolución de fecha 09/01/19 y notificada en este Departamento el día 11/01/19, concede el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, al señor Alcalde y su Concejo Municipal, a la señora Gobernadora Político Departamental de la Ciudad de San Miguel; y Protección Civil, a efecto de cumplir con todas las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso; y el plazo concedido finalizará el día 9 de febrero/2019, debiéndose presentar al siguiente día hábil informe sobre su cumplimiento.- Y para que sea del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, envía la resolución relacionada en el párrafo anterior; de la cual se entrega copia a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda, para los efectos legales consiguientes.- **49. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Memorándum del 14/01/2019 de la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad: Informa en relación a memorándum, en el cual se solicitó realizar inspección en los bienes inmuebles de Áreas de Equipamiento Social y Zonas Verdes de diferentes Comunidades.- Debo informarle que el día cuatro de enero de los corrientes, de manera conjunta con el Lic. Javier Ernesto Rodríguez en representación del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, Representantes del Fondo Nacional de Vivienda Popular FONAVIPO y dos representantes de ADESCO de Comunidad SAN ANTONIO SUR NUMERO UNO; se procedió a realizar la inspección técnica de Zonas Verdes y áreas de Equipamiento Social que se ubican en la Comunidad antes indicada; las cuales según escritura en Desmembración en cabeza de su Dueño, se encuentran aún a favor del Fondo de Vivienda Popular, y se requiere realizar la donación de las mismas a favor de la Municipalidad.- Las inspecciones solamente fueron realizadas en el lugar indicado. Las Zonas Verdes y Áreas de Equipamiento Social, se verificaron según planos, los cuales fueron presentados por delegados de FONAVIPO en inspección, siendo las siguientes:

EQUIPAMIENTO SOCIAL CUATRO, PORCION DOS, POLIGONO D, COMUNIDAD SAN ANTONIO SUR UNO: El lote destinado para tal fin se ubica en el lugar indicado, pero se informa que la misma se encuentra construida en un cien por ciento, prevaleciendo en su construcción un local con título de Iglesia Evangélica denominado IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MONTE SINAI, CONCILIO LATINOAMERICANO y una casa de dos niveles, que al consultarlo se nos indicó que la construcción es parte del mismo local evangélico construido; ver fotografías 1, 2 y 3. En relación a su capacidad superficial solamente se constató visualmente considerando que se asemeja a la descrita en documentación registral de la misma, y planos del proyecto.



Fotografía 1.

Área de Equipamiento Social Cuatro, Porción Dos, Polg. H. Ubicación: Calle a Cantón Montegrande.



Fotografía 2. Fotografía 3.

Construcción existente. Área de Equipamiento Construcción existente. Área de Equipamiento Social CUATRO, Porción DOS, Polg H. Social CUATRO, Porción DOS, Polg H.

EQUIPAMIENTO SOCIAL UNO, PORCION TRES, POLIGONO G, COMUNIDAD SAN ANTONIO SUR UNO: El lote destinado para tal fin se ubica en el lugar indicado, la misma posee una construcción en abandono (solamente paredes sin ningún tipo de techo y puertas de acceso). En relación a su capacidad superficial solamente se constató visualmente considerando que se asemeja a la descrita en documentación registral de la misma, y planos del proyecto. En los rumbos norte, oriente y sur existen tapiales o muros de colindancias, y que según lo constatado son propiedad de los colindantes, y por el rumbo poniente existe un muro tipo pretil de aproximadamente un metro de alto, que da acceso a calle interna diseñada en planos, de lo que anteriormente fue conocido como línea férrea (ver fotografías 4 y 5)



Fotografía 4. Fotografía 5.

Área de Equipamiento Social UNO, Área de Equipamiento Social UNO,

Porción TRES, Polg G. Lindero Poniente. Porción TRES, Polg G. Construcción existente.

EQUIPAMIENTO SOCIAL DOS, PORCION TRES, POLIGONO H, COMUNIDAD SAN ANTONIO SUR UNO: El lote destinado para tal fin se ubica en el lugar indicado; la misma posee una construcción en casi el cien por ciento de su área que consiste en una iglesia evangélica de nombre IGLESIA PENTECOSTAL UNCION Y PODER DE LO ALTO. En relación a su capacidad superficial solamente se constató visualmente considerando que se asemeja a la descrita en documentación registral de la misma, y planos del proyecto. En los rumbos norte y sur existen pasajes de accesos como colindancias, por el rumbo oriente tapial perimetral sin definirá la propiedad y por el rumbo poniente calle interna diseñada en planos, de lo que anteriormente fue conocido como línea férrea (ver fotografías 6, 7 y 8)





Fotografía 6. Fotografía 7

Área de Equipamiento Social DOS, Porción TRES, Área de Equipamiento Social DOS,

Polg H. Construcción existente y acceso Sur. Porción TRES, Polg H. Construcción existente.



Fotografía 8.

Área de Equipamiento Social DOS, Porción TRES,

Polg H. Accesos Norte y Poniente.

AREA VERDE ECOLOGICA, PORCION TRES, POLIGONO Q, COMUNIDAD SAN ANTONIO SUR UNO. El terreno destinado se ubica según planos vistos en el lugar indicado, pero debo informar que no fue posible complementar la información por ubicarse en una zona que no daba lugar a verificar físicamente o por medio de fotografías, lo único que puedo informar que en parte de esta zona verde ecológica se ubica una vivienda y un porcentaje menor es parte de zona de protección de quebrada de invierno existente.

AREA VERDE, PORCION TRES, POLIGONO V, COMUNIDAD SAN ANTONIO SUR UNO: El terreno destinado se ubica según planos vistos en el lugar indicado, constatando físicamente que la porción a donar se encuentra en su totalidad usurpada existiendo algunos tipos de construcciones (dos construcciones a base de láminas y una construcción de un tipo más formal con paredes a base de tierra) además la parte restante se encuentra cercada, según lo visto con un trazado tipo lotificado y según lo indicado por una persona vive en el lugar, algunos habitantes los cercan con la idea de comercializarlo. Debo indicar que el terreno topográficamente no es adecuado para una zona verde recreativa, debido a que la franja destinada, por el rumbo poniente colinda con una quebrada de invierno y el trazado es corto en los rumbos norte y sur, alargándose nada más por los rumbos oriente y poniente. **SE HACE CONSTAR**: Inspección realizada en atención a correo Electrónico de fecha 17/12/2018 remitido por la Arq. Ana Victoria Pacheco Alas de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial (FONAVIPO); Documentación que se entrega a los señores del Concejo Municipal anexo a la presente agenda.- La Señora Concejal Licda. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la acta de la presente sesión.- La Señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintiuna horas catorce minutos del día veintitrés de enero corriente, que firmamos.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 03

Vienen las firmas de la Acta Nº 03

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Licda. Eneida Vanessa Ramírez Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinta Regidora Propietaria Designada Sexto Regidor Propietario

Licda. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez Lic. José Lázaro Flores Hernández

Segunda Regidora Suplente Tercer Regidor Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 03 sesión del 23/01/19 del

Concejo Municipal.-